



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 22-0648 del 29 de noviembre de 2022

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

Radicación: 68001-2-22-0240

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **Jorge Eliecer Duarte Acuña**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **91.281.490**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Calle 19 # 25 - 45** barrio **San Francisco** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-03-0124-0014-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-40212** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **DEMOLICIÓN-OBRA NUEVA**, para destinación **Vivienda**.
2. Que el proyecto fue sometido a estudio por parte de los Departamentos técnico y jurídico de esta Curaduría Urbana, informando al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que, a pesar de los requerimientos realizados al titular de la solicitud, a la fecha no se ha recibido respuesta a las observaciones realizadas a la solicitud de licencia, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de licencia de **DEMOLICIÓN-OBRA NUEVA** en el predio localizado en la **Calle 19 # 25 - 45** barrio **San Francisco**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-03-0124-0014-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-40212** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **Jorge Eliecer Duarte Acuña**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

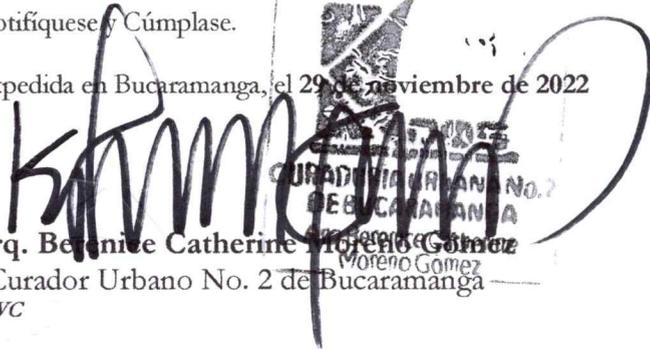
ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos artículo 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 29 de noviembre de 2022


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
VC



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, martes, 29 de noviembre de 2022

68001-2-22-0240
CE22-13343

Señor(a)

Jorge Eliecer Duarte Acuña

Calle 19 # 25 - 45 arq.alvarezrueda@gmail.com

Ciudad

Ref.: Citación para notificación de resolución.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citar(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 22-0648 del 29 de noviembre de 2022, por la cual se resuelve la solicitud de licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de DEMOLICIÓN-OBRA NUEVA, para el predio ubicado en la Calle 19 # 25 - 45 San Francisco.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
VC

RV: CE22-13343 Citación para notificación de resolución 22-0648 expedida para la licencia 22-0240

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Mar 06/12/2022 11:37

Para: Sergio Perez <SergioPerez@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>

 1 archivos adjuntos (226 KB)

CE22-13343.pdf;

De: CURADURIA 2 BUCARAMANGA

Enviado: jueves, 1 de diciembre de 2022 7:28 a. m.

Para: Gonzalo Andrés Álvarez Rueda <arq.alvarezrueda@gmail.com>

Asunto: CE22-13343 Citación para notificación de resolución 22-0648 expedida para la licencia 22-0240

CORDIAL SALUDO

Señor(a)

Jorge Eliecer Duarte Acuña

CE22-13343

Citación para notificación de resolución 22-0648 expedida para la licencia 22-0240

se agradece acusar el recibido

Atentamente,

ARQ VALERIA C



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, lunes, 12 de diciembre de 2022

68001-2-22-0240

Señor(a)

Jorge Eliecer Duarte Acuña

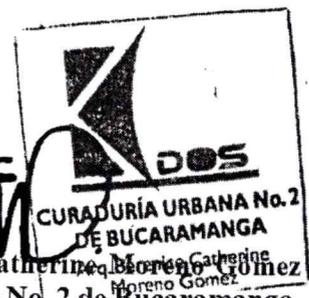
Calle 19 # 25 - 45 arq.alvarezrueda@gmail.com

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 22-0648 del 29 de noviembre de 2022, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se resuelve la solicitud de Licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de DEMOLICIÓN-OBRA NUEVA, para el predio ubicado en la Calle 19 # 25 - 45, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
vc

Anexo lo anunciado.

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-6352809 www.curaduria2bucaramanga.coE-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co

RV: AVISO DE DESISTIMIENTO 22-0240

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Lun 12/12/2022 17:24

Para: Gonzalo Andrés Alvarez Rueda <arq.alvarezrueda@gmail.com>

CE22-13813

BUEN DÍA

Señor(a)

Jorge Eliecer Duarte Acuña

Calle 19 # 25 - 45

arq.alvarezrueda@gmail.com

Ref: Notificación por aviso de resolución 22-0648 de desistimiento 22-0240

se agradece acusar el recibido

atentamente